

	OTROS		
	MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES POLÍTICA GENERAL		
	Código: GF-OT-03	Versión: 1	

MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES -POLÍTICA CONTABLE DE CUENTAS POR PAGAR-

(Bajo la Norma Internacional de Contabilidad del Sector Público-adaptada indirectamente por la Contaduría General de la Nación de Colombia bajo la Resolución CGN 533 de 2015 y sus normas modificatorias)

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO

Versión aplicable para el ejercicio contable desde el 1 de enero de 2024



NIT: 802.000.339-0

Página 1 de 8		
Elaboró: Subdirección Financiera	Revisó: Juan Camilo Calderón Beltrán	Aprobó: Comité Institucional de Gestión y Desempeño

	OTROS			
	MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES POLÍTICA GENERAL			
	Código: GF-OT-03	Versión: 1	Fecha: 01/11/2024	

CUENTAS POR PAGAR

TABLA DE CONTENIDO

1	INTRODUCCIÓN	3
2	OBJETIVO	3
3	ALCANCE	3
4	DEFINICIONES	3
5	POLÍTICA CONTABLE GENERAL	4
6	PROCEDIMIENTO	5
7	MEDICIÓN INICIAL	5
7.1	Flujograma de reconocimiento de las cuentas por pagar	6
7.2	Ejemplo de reconocimiento de las cuentas por pagar	6
8	MEDICIÓN POSTERIOR	7
9	PRESENTACIÓN Y REVELACIÓN	7
10	REFERENCIA A LA NORMA	8

	OTROS			
	MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES POLÍTICA GENERAL			
	Código: GF-OT-03	Versión: 1	Fecha: 01/11/2024	

1 INTRODUCCIÓN

Se reconocerán como cuentas por pagar las obligaciones adquiridas por la entidad con terceros, originadas en el desarrollo de sus actividades y de las cuales se espere, a futuro, la salida de un flujo financiero fijo o determinable a través de efectivo, equivalentes al efectivo u otro instrumento.

2 OBJETIVO

Reestructurar las condiciones que modificaron este rubro para cumplir con las normas para Entidades de Gobierno y optimizar el tratamiento contable de las mismas.

3 ALCANCE

Aplica para los jefes de bienes y suministro, secretaría general, almacén y compras, usuarios internos y todos los proveedores de productos, insumos y/o servicios.

4 DEFINICIONES

- **Productos:** Corresponde a clasificación genérica para compras generales de bienes y productos tangibles (insumos, suministros, herramientas, productos terminados, etc.).
- **Proveedor:** Persona natural o jurídica que proporciona bienes o servicios a la entidad de gobierno.
- **Proveedor de bienes Entidad o persona física,** cuya actividad se refiere a la comercialización o fabricación de algún producto, los cuales tienen un valor monetario, así mismo los proveedores de bienes tienen como característica principal satisfacer una necesidad tangible de la entidad.

Página 3 de 8		
Elaboró: Subdirección Financiera	Revisó: Juan Camilo Calderón Beltrán	Aprobó: Comité Institucional de Gestión y Desempeño

	OTROS			
	MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES POLÍTICA GENERAL			
	Código: GF-OT-03	Versión: 1	Fecha: 01/11/2024	

- Ejemplo de proveedores de bienes: Entidades dedicadas a la venta de mercancías varias como; muebles, artículos de oficina, mercancía para la reventa de cualquier tipo.
- Proveedor de Servicios: Entidad o persona física, cuya actividad busca responder las necesidades del cliente, que por su característica principal de servicio es intangible, es decir que no se puede tocar, pero así mismo el servicio está apoyado por bienes tangibles para lograr dicha actividad.
- - Ejemplo de proveedores de servicios: compañías telefónicas, de internet, transporte de mercancías y personal, servicios públicos y para estatales como luz, agua, así como servicios de entretenimiento, televisión, mantenimiento y otros. Es de vital importancia para las Entidades establecer relaciones comerciales con este tipo de proveedores ya que una adecuada selección de estos significara un beneficio en el funcionamiento y operación de la Entidad.

5 POLÍTICA CONTABLE GENERAL

Se reconocerá los hechos económicos de acuerdo con el procedimiento de adquisición de bienes y servicios reglamentados en las:

- Normas relacionadas con la contratación pública.
- Normas relacionadas con el presupuesto público.
- Y las demás normas legales vigentes

Siempre que estos cumplan con la definición de pasivos, costos y gastos en los momentos correspondientes al marco técnico contable, marco conceptual y manual de políticas contables.

Página 4 de 8		
Elaboró:	Revisó:	Aprobó:
Subdirección Financiera	Juan Camilo Calderón Beltrán	Comité Institucional de Gestión y Desempeño

	OTROS			
	MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES POLÍTICA GENERAL			
	Código: GF-OT-03	Versión: 1	Fecha: 01/11/2024	

6 PROCEDIMIENTO

De acuerdo con el procedimiento de adquisición de bienes y servicios reglamentados en las:

- Normas relacionadas con la contratación pública.
- Normas relacionadas con el presupuesto público.
- Y las demás normas legales vigentes

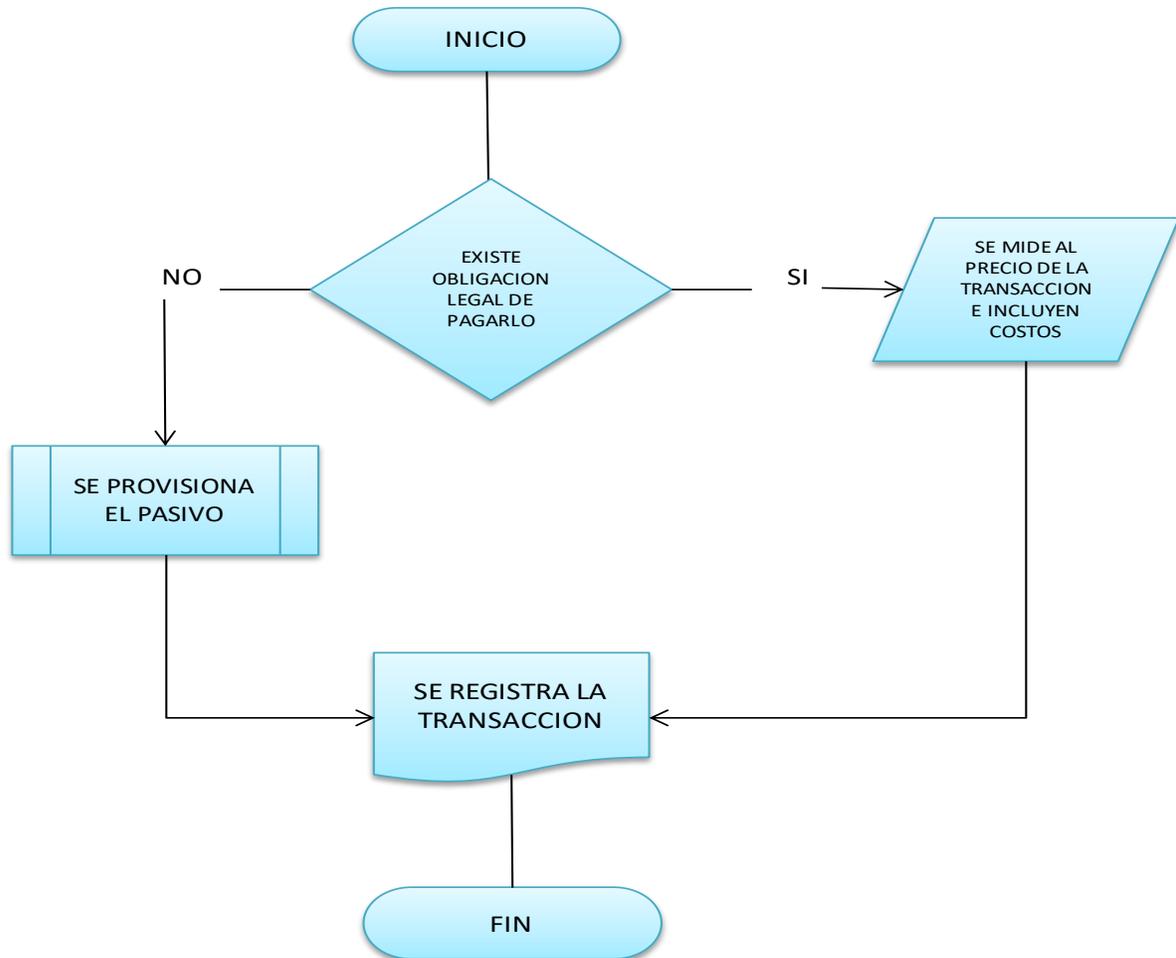
7 MEDICIÓN INICIAL

Reconocerá una cuenta por pagar cuando se convierte en una parte del contrato y, como consecuencia de ello, tiene la obligación legal de pagarlo. (Al capítulo 2.3 Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y presentación de hechos económicos de Entidades de Gobierno).

- ✓ Se medirá inicialmente una cuenta y documento por pagar al precio de la transacción incluidos los costos de ella, Lo que corresponde al valor del contrato.

Página 5 de 8		
Elaboró:	Revisó:	Aprobó:
Subdirección Financiera	Juan Camilo Calderón Beltrán	Comité Institucional de Gestión y Desempeño

7.1 Flujograma de reconocimiento de las cuentas por pagar



7.2 Ejemplo de reconocimiento de las cuentas por pagar

La entidad contrata con distribidora S.A la cantidad de \$ 1.000.000, por el concepto de insumos y suministros para oficina, pagaderos en 30 días.

CUENTA	DESCRIPCIÓN	DEBITO	CRÉDITO
151490	Otros materiales y suministros	\$ 1.000.000	
240101	Bienes y servicios		\$1.000.000

	OTROS			
	MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES POLÍTICA GENERAL			
	Código: GF-OT-03	Versión: 1	Fecha: 01/11/2024	

8 MEDICIÓN POSTERIOR

Medirá las cuentas y documentos por pagar al final de cada período al valor de la transacción. (Capítulo 2 – 3.4 NRMRP para Entidades de Gobierno).

Se dejará de reconocer una cuenta por pagar cuando se extingan las obligaciones que la originaron, esto es, cuando la obligación se pague, expire, el acreedor renuncie a ella o se transfiera a un tercero.

La diferencia entre el valor en libros de la cuenta por pagar que se da de baja y la contraprestación pagada, incluyendo cualquier activo transferido diferente del efectivo o pasivo asumido, se reconocerá como ingreso o gasto en el resultado del periodo.

Cuando el acreedor renuncie al derecho de cobro o un tercero asuma la obligación de pago, la entidad aplicará la Norma de Ingresos de Transacciones sin Contraprestación.

9 PRESENTACIÓN Y REVELACIÓN

La entidad revelará información relativa al valor en libros y a las condiciones de la cuenta por pagar, tales como: plazo, tasa de interés, vencimiento y restricciones que estas le impongan a la entidad. Así mismo, revelará el valor de las cuentas por pagar que se hayan dado de baja por causas distintas a su pago.

Si la entidad infringe los plazos o incumple con el pago del principal, intereses o cláusulas de reembolso, revelará:

Página 7 de 8		
Elaboró:	Revisó:	Aprobó:
Subdirección Financiera	Juan Camilo Calderón Beltrán	Comité Institucional de Gestión y Desempeño

	OTROS			
	MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES POLÍTICA GENERAL			
	Código: GF-OT-03	Versión: 1	Fecha: 01/11/2024	

 Los detalles de esa infracción o incumplimiento.

 El valor en libros de las cuentas por pagar relacionadas al finalizar el periodo contable.

 La corrección de la infracción o renegociación de las condiciones de las cuentas por pagar antes de la fecha de autorización para la publicación de los estados financieros.

10 REFERENCIA A LA NORMA

✓ **Capítulo II Pasivos 3.** Cuentas por pagar

CONTROL DE CAMBIOS

Versión	Fecha	Descripción del Cambio
1	01/11/2024	Creación del documento

Página 8 de 8		
Elaboró:	Revisó:	Aprobó:
Subdirección Financiera	Juan Camilo Calderón Beltrán	Comité Institucional de Gestión y Desempeño